

**DECRETO No. 427**

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009.**

**LIC. JESÚS SILVERIO CAVAZOS CEBALLOS**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

**DECRETO**

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Con oficio número 154/2008, del 30 de octubre del año en curso, se presentó a esta H. Soberanía, la Iniciativa suscrita por los CC. Licenciados Jesús Silverio Cavazos Ceballos, Gobernador Constitucional del Estado; Licenciado Héctor Michel Camarena, Secretario General de Gobierno; y Contadora Pública Blanca Isabel Avalos Fernández, Secretaria de Finanzas; relativo a la Ley de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2009.

**SEGUNDO.-** Mediante oficio número 3007/08, de 11 de noviembre del presente año, los CC. Diputados Secretarios de este H. Congreso turnaron a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa que contiene la Ley de Egresos del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2009.

**TERCERO.-** La Iniciativa materia de este dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta señala textualmente lo siguiente:

*La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima en su artículo 58, fracción XVI establece como obligación del Ejecutivo a mi cargo, "Remitir cada año para su aprobación al Congreso del Estado, a más tardar el 31 de octubre, y en su caso, hasta el 15 de noviembre de cada seis años, cuando con motivo del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado"; por su parte, el artículo 33, fracción III de la misma Constitución dispone que el Congreso aprobará a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada seis años, para el caso del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, los proyectos ya señalados.*

*La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Legislatura, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que el Poder Ejecutivo Federal establece en el paquete económico turnado al Honorable Congreso de la Unión, en el cual se incluyen los Criterios Generales de Política Económica, así como en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009; y en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

3504	Seguros y Fianzas	828,641.76
3505	Impuestos, Derechos y Cuotas	2,649,106.82
3601	Asesoría	3,999,198.29
3602	Capacitación	475,637.74
3603	Servicios de Informática	800.00
3605	Estudios, Investigaciones y Proyectos	1,001,663.06
3608	Prácticas de Alumnos	16,236.97
3610	Fondo Mixto de Promoción Turística	1,820,997.12
3701	Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo	1,224,508.58
3702	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo	923,325.91
3703	Mantenimiento y Conservación de Inmuebles	1,390,666.37
3704	Mantenimiento y Conservación de Vehículos y Equipo de Transporte	8,225,653.31
3706	Mantenimiento y Conservación de Equipo de Cómputo	1,034,419.78
3707	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumigación	1,719,997.32
3708	Mantenimiento y Conservación de Bienes Artísticos y Culturales	16,900.24
3709	Instalaciones	88,267.88
3710	Gatos Complementarios para Servicios Generales.	4,739,968.15
<b>SUMA DEL CAPITULO</b>		<b>108,979,995.53</b>

IV.- TRANSFERENCIAS (Incluye participaciones y aportaciones a municipios - Capítulo 4000):

Partida	Concepto	Monto
a) Poderes:		
4958	Poder Legislativo	98,987,200.00
4959	Poder Judicial	118,221,190.00
b) Organismos Autónomos:		
4109	Universidad de Colima	179,923,316.00
4960	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	2,106,892.77
4961	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5,348,382.21
4962	Instituto Electoral del Estado	43,080,000.00
4964	Tribunal Electoral del Estado	8,280,000.00
4904	Consejo Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	6,188,112.63
4956	Comisión Estatal de Derechos Humanos	6,694,589.16
c) Organismos Descentralizados, Instituciones, Fondos y Fideicomisos Estatales:		
4111	Coordinación de Servicios Educativos del Estado	1,906,330,014.00
4123	Fomento de Deportes	361,501.38
4129	FOCOL-FONAES	3,801,432.00
4134	Fideicomiso para la Industria	1,396,549.96
4135	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	66,336,634.00
4201	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	91,936,000.00
4204	Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado	583,780,000.00
4239	Instituto Colimense del Deporte	21,632,000.00
4321	Apoyo a Organizaciones de Productores	6,638,356.28
4323	Consejo de Participación Social para la Planeación	510,900.62
4326	Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo	1,200,000.00
4336	Coordinación de Desarrollo Municipal	721,170.89
4337	Consejo Estatal de Protección Civil	2,381,078.70
4339	Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Colima	22,675,800.00
4906	Instituto Colimense de Radio y Televisión	14,731,312.00
4908	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	408,844.80
4910	Centro de Información para el Desarrollo del Estado (CIDECOL)	2,527,794.38
4935	Centro Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar	2,776,001.28
4940	Instituto Colimense para la Discapacidad	2,041,680.08
4941	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	30,284,800.00
4942	Infraestructura para la Educación Básica (CAPECE)	42,033,000.00
4943	Alimentación y Asistencia Social	33,281,000.00
4944	Infraestructura para Educación Superior (Federal)	61,567,000.00
4945	Fondo de Fomento al Turismo	12,000,000.00
4946	Comisión Estatal del Agua	1,830,266.21
4949	Instituto Colimense de la Mujer	2,638,340.85
4950	Centro de Integración Juvenil	1,597,495.41
4965	Junta de Asistencia Privada	1,360,842.13
4976	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	48,817,000.00
4978	Apoyo Pequeños Productores Agropecuarios	5,998,944.00